

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 20** del acta de la **sesión 5398-2008**, celebrada el 22 de octubre del 2008, así como con lo manifestado por la División Económica en su oficio DAE-208-08 del 22 de octubre del 2008, y

considerando que:

1. mediante nota PRE-1358-2008 del 22 de setiembre del 2008 la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (*CNE*) solicitó al Banco Central de Costa Rica (*BCCR*) emitir dictamen sobre la contratación de un crédito contingente del Gobierno de la República con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por un monto de US\$65,0 millones,
2. la referida operación se concretaría a través de la contratación de un instrumento denominado opción de desembolso diferido durante catástrofes (*Catastrophe Deferred Drawdown Option CAT DDO*), el cual a diferencia de otros instrumentos financieros, no se encuentra asociado a un proyecto de inversión pública en particular, por lo que la disponibilidad de los recursos se activaría con la declaratoria de una emergencia nacional y la solicitud de parte de la República de Costa Rica,
3. en esas circunstancias no es posible conocer por ahora la mayoría de las condiciones del préstamo como flujos y fechas de los desembolsos y amortizaciones, tasa de interés, características más específicas del destino de los recursos que permitan detallar el componente importado y la monetización, puesto que se concretarían cuando se presente un desastre o situación de emergencia nacional, y se plantee ante el Banco Mundial la solicitud de uso de los recursos; consecuentemente el tipo de análisis que corresponde aplicar de conformidad con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, no es posible concretarlo con la información que la CNE dispone a la fecha y aporta para la emisión del criterio del BCCR,
4. la programación macroeconómica del año en que se efectúe el desembolso, total o parcial, debe ser ajustada para considerar la entrada y efecto de los nuevos recursos,

dispuso, en firme:

emitir dictamen positivo para que el Gobierno de la República contrate un crédito contingente con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (*BIRF*) por un monto de US\$65,0 millones, el cual sería destinado a fortalecer la capacidad del Gobierno para llevar a cabo su programa de gestión de riesgos de desastres naturales.